



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

CERTIFICADO No. 66 /2015.-

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota que suscribe, certifica que en la IV Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Arica y Parinacota, celebrada el día jueves 26 de febrero de 2015, se acuerda unanimidad regularizar e incorporar las siguientes Cláusulas Contractuales del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

- 1) La vigencia y duración de su Contrato será indefinida.
- 2) Cuando se requieran sus servicios, y los que realice en días y horas fuera de la jornada de trabajo indicado en la cláusula Cuarta de su Contrato de Trabajo, dichas horas serán compensadas con un descanso complementario y no dará derecho al pago de horas extraordinarias. El Secretario Ejecutivo informará, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, las horas trabajadas en el mes anterior, para su registro, control y posterior tramitación de la resolución respectiva que lo autoriza.
- 3) Cuando haga uso de su feriado legal, tendrá derecho a aumentar en 5 días hábiles su feriado solo al salir de la región de Arica y Parinacota.

Se deja constancia que de los 14 Consejeros Regionales asistentes, se registraron los siguientes votos de aprobación: DAVID HECTOR ZAPATA VALENZUELA, ROBERTO WILLIAM ERPEL SEGUEL, CLAUDIO PATRICIO ACUÑA LE-BLANC, DINA CARMEN GUTIERREZ HUANCA, GARY JEFF TAPIA CASTRO, MAURICIO HUMBERTO PAREDES FIERRO, RAUL RAMON CASTRO LETELIER, RODRIGO ALEJANDRO DIAZ BOGDANIC, CARLOS RAUL VALCARCE MEDINA, MARCELO ANDRES ZARA PIZARRO, ERNESTO SABINO LEE VASQUEZ, ARTURO MIGUEL GOMEZ MAMANI, JUAN POMA HUAYLLA y OVIDIO CLAUDIO SANTOS SANTOS.

Conforme, Arica 26 de febrero de 2015

